

eLeVe

Monotributista. Categorización.



Un monotributista al 31 de agosto de 2023, en su facturación supera el límite de su categoría tomando los 12 últimos meses. ¿Debe efectuar ya el cambio de categoría o debe hacerlo en los períodos semestrales que fija la AFIP?

En la medida que acumulando la facturación de los últimos 12 meses el contribuyente no supere el límite de ingresos previsto para la máxima categoría (según sea venta de cosas o servicios), el contribuyente no debe hacer nada. Para cambiar de categoría (subir o bajar) se debe aguardar a las recategorizaciones semestrales.